AVISO DE CONVOCATORIA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES - RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 – PUBLICACIÓN EN SECOP II.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MALAMBO CONVOCA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO INTERESADAS EN SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

El Municipio de Malambo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, convoca a todas las entidades privadas sin ánimo de lucro que consideren contar con la experiencia, idoneidad y recursos económicos requeridos para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial el proyecto denominado: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES, MADRES GESTANTES Y LACTANTES DEL BARRIO VILLA ESPERANZA Y SUS ALREDEDORES EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO"** para que en el término señalado en el numeral 6 del presente aviso, procedan a manifestar su interés en participar en el presente proceso, para lo cual, deberán tener en cuenta la siguiente información:

Dando cumplimiento a la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del convenio de asociación que se pretenden celebrar y la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial asignado, es la de Selección Régimen Especial, según lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El presente proceso se estructura bajo el régimen especial previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, mediante la figura de Convenio de Asociación, el cual tiene por finalidad la concurrencia de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Malambo y una Entidad Sin Ánimo de Lucro, sin que se configure una relación contractual de carácter conmutativo propia de las modalidades de selección previstas en el Estatuto General de Contratación

En atención al período de restricciones previsto en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), y con el propósito de salvaguardar los principios de transparencia, publicidad, igualdad, selección objetiva, economía y responsabilidad que orientan la función administrativa y la gestión contractual, el Municipio adelantará el presente proceso en forma competitiva, aun tratándose de un convenio de asociación de régimen especial en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Se precisa que el instrumento a suscribir es un CONVENIO DE ASOCIACIÓN; por tanto, su finalidad es AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS para el cumplimiento de fines públicos, y no constituye una relación conmutativa con contraprestación directa propia de un contrato.

En consecuencia, todas las actuaciones del proceso (publicación, observaciones, manifestación de interés, presentación de propuestas, verificación, evaluación, selección y suscripción) se surtirán de manera íntegra y exclusiva a través de SECOP II como único medio oficial. No se recibirán propuestas ni documentos por canales distintos a SECOP II.

1. **NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD**

El Municipio de Malambo, convoca a los interesados a suscribir un Convenio de Asociación.

Dependencia: Municipio de Malambo
No. Proceso SECOP II: MM-CA-2026-013
Link SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/consulte-en-el-secop-ii

2. **INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

Los interesados en participar podrán consultar los Documentos del Proceso a través del SECOP II con el número de proceso: MM-CA-2026-013

La presentación de manifestaciones de interés y propuestas se realizará de forma exclusiva por el SECOP II, conforme a lo indicado en el numeral 6 del presente aviso.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Los interesados podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Se deja expresa constancia de que TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO se publican de forma íntegra en el expediente SECOP II (Aviso, Estudios Previos, Análisis del Sector, anexos y formatos), y es RESPONSABILIDAD DE CADA INTERESADO revisar integralmente el expediente para estructurar su propuesta y formular observaciones dentro del término.

3. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL MISMO

Que el objeto del Convenio que se pretende suscribir se denomina: "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES, MADRES GESTANTES Y LACTANTES DEL BARRIO VILLA ESPERANZA Y SUS ALREDEDORES EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO"**

Que las especificaciones técnicas para el desarrollo del presente Convenio de Asociación se encuentran consignadas en el numeral 11. del Estudio Previo.

En los ESTUDIOS PREVIOS se encuentra definido el ALCANCE, ACTIVIDADES, ETAPAS, PRODUCTOS y RESULTADOS esperados, constituyendo el marco formal, técnico y jurídico del proceso.

Así mismo, el Análisis del Sector forma parte integral del proceso, en el cual se sustenta la viabilidad técnica, económica y jurídica del convenio, así como la razonabilidad del presupuesto y las condiciones de participación.

4. Presupuesto Oficial y Disponibilidad Presupuestal.

El proyecto requiere de un presupuesto total de **OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($826.325.276,00) ML**, de los cuales la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO deberá contribuir con un mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, es decir **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($247.897.582,8) M/L**

Se precisa que el aporte mínimo del 30% a cargo de la ESAL corresponde a RECURSOS EN DINERO sobre el VALOR TOTAL del convenio, conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Los aportes adicionales en especie que eventualmente ofrezca la ESAL podrán aceptarse como valor agregado, pero NO sustituyen el mínimo en dinero cuando el proceso lo exija.

El Municipio de Malambo realizará un aporte de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL ($578.427.693,2) M/L** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20020006, de fecha 20 de febrero del 2026, expedido por Jefe de presupuesto de a secretaria de Hacienda Municipal.

El desembolso del recurso aportado por el Municipio, por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, se realizará conforme a la naturaleza del convenio y las reglas tributarias aplicables.

Nota: En caso que se presente solicitud de adición al valor total del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá aportar el treinta (30%) por ciento del valor total de la adición. De acuerdo a lo establecido al concepto C-045-2024, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de fecha veinticuatro (24) de abril de 2024.

Que se hace necesario verificar si existen otras ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO interesadas en participar en la ejecución del proyecto y en aportar mínimo el treinta (30%) del valor total del proyecto, o superar el porcentaje referido para el logro de los objetivos trazados. el aporte en dinero de la ESAL constituye un elemento esencial del convenio de asociación, en la medida que garantiza la concurrencia real de recursos y la naturaleza asociativa del instrumento, conforme a la dispuesto en 5 del decreto 092 de 2017

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El plazo para la ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución (artículo 41 Ley 80 de 1993) y acta de inicio cuando aplique.

6. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las manifestaciones de interés en participar podrán presentarse desde la expedición del presente Aviso de Convocatoria y hasta la fecha y hora determinada para el recibo de las mismas, de acuerdo con el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

Las manifestaciones de interés deberán presentarse a través del SECOP II. No serán aceptadas manifestaciones de interés presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas.

ETAPA	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria SECOP II	08/04/2026 04:00:00 PM
Publicación Estudios previos y documentos del proceso	08/04/2026 04:00:00 PM
Plazo para recepción de observaciones	Hasta 09/04/2026 04:00:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación/ adendas (si aplica)	09/04/2026 05:00:00 PM
Presentación de ofertas	10/04/2026 02:00:00 PM
Apertura de ofertas	10/04/2026 02:10:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13/04/2026 10:00:00 AM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	hasta el 14/04/2026 10:00:00 AM
Suscripción convenio	15/04/2026 04:00:00 PM

El cronograma aquí descrito tiene carácter informativo y operativo; en caso de discrepancia, prevalecerá el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

Las Manifestaciones de Interés deberán enviarse a través del área de mensaje público en la plataforma SECOP II. Dentro del plazo establecido en el punto 6 del presente Aviso.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece como único plazo para la presentación de las manifestaciones de interés y presentación de propuestas fecha y hora establecida en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

6.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para garantizar publicidad, certeza jurídica y trazabilidad, el cronograma detallado del proceso es el publicado en SECOP II y se incorpora como referencia operativa. Corresponde a cada interesado verificar el cronograma publicado en SECOP II. Cualquier ajuste se realizará únicamente mediante adenda publicada en SECOP II.

7. CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO INTERESADAS EN ASOCIARSE

Podrán participar las entidades privadas sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras, de manera individual o en consorcio o unión temporal, cuyo objeto social comprenda de forma expresa y verificable la ejecución de actividades misionales afines al objeto del convenio, y que cuenten con la capacidad técnica, administrativa y financiera para aunar esfuerzos y recursos con el Municipio en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, conforme a lo previsto en el Estudio Previo y los Documentos del Proceso.

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

Las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO interesadas en asociarse no podrán encontrarse incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, ni estar reportadas en el Boletín de responsables Fiscales vigente.

Que junto con la manifestación de interés la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar la totalidad de documentos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el Estudio Previo y en los Documentos del Proceso, dentro del término establecido en el cronograma.

La radicación de la propuesta y sus anexos se realiza exclusivamente en SECOP II mediante el módulo de "Presentar oferta / Enviar oferta" del proceso. El "Mensaje Público / Observaciones" se utiliza únicamente para observaciones y solicitudes de aclaración dentro del término del cronograma, y NO es un canal de radicación de propuestas.

La selección se realizará con observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, conforme a los criterios previstos en el Estudio Previo y en los Documentos del Proceso.

Las manifestaciones de interés o comunicaciones preliminares que eventualmente se hubieren recibido con anterioridad a la publicación del proceso no otorgan prelación, ventaja ni derecho adquirido alguno; en consecuencia, únicamente serán objeto de verificación y evaluación las propuestas efectivamente radicadas en SECOP II dentro del término del cronograma.

En el evento de recibirse una única propuesta, esta será verificada y evaluada en los términos del proceso, y solo si acredita el cumplimiento integral de requisitos habilitantes y obtiene resultado favorable conforme a los criterios establecidos, se procederá a recomendar la suscripción del convenio. Si no se recibe propuesta o ninguna resulta habilitada, se adoptará la decisión que corresponda conforme a los Documentos del Proceso y el marco normativo aplicable.

8. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Los interesados pueden consultar los Documentos del Convenio de Asociación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando al enlace del proceso MM-CA-2026-013 en la plataforma.

El presente aviso garantiza la publicidad del proceso y la participación de entidades idóneas en el marco de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, asegurando que la estructuración del convenio responde a las condiciones del mercado y a las necesidades identificadas por el municipio de Malambo.

Dado en Malambo, a los ocho (08) días del mes de abril de 2026

JULIANA MONTERROZA CARDENAS
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Luisa F. Martínez (asesora Externa)
Revisó: Nilsa Márquez (Asesora Externa)

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co